

RESOLUCIÓN 467 DE 2020

(octubre 23)

Diario Oficial No. 51.479 de 26 de octubre de 2020

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Por la cual se modifica el numeral 2 del artículo [1o](#) de la Resolución número 888 de 2019 respecto cronograma del examen Saber 11 calendario A.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (ICFE) en ejercicio de sus atribuciones legales y, en especial, las conferidas en la Ley [1324](#) de 2009, los numerales 9 y 10 del artículo [9o](#) del Decreto número 5014 de 2009, el artículo [2.3.3.3.7.2](#) del Decreto número 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [2.3.3.3.7.2](#) del Decreto número 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, señala que el calendario de aplicación del examen de Estado de Calificación de la Educación Media será determinado por el Icfes. En desarrollo de lo anterior, se expidió la Resolución número [888](#) de 2019 en la que dispuso el cronograma de los exámenes de Estado en la vigencia 2020.

Que, con base en la declaratoria de pandemia por parte de la OMS, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución número [385](#) del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 e indicó que la misma podría finalizar antes de la fecha señalada o, si persisten las causas que le dieron origen, podría ser prorrogada, hechos que obligaron al Icfes a reprogramar o suspender algunos de los exámenes de Estado programados para el año 2020. El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución número [844](#) de 2020, se prorrogó la emergencia sanitaria, nuevamente, en la Resolución número [1462](#) del 25 de agosto de 2020 el mismo órgano la prorrogó hasta el 30 de noviembre de 2020.

Que el examen de Estado Saber 11 calendario A fue suspendido por la Resolución número [220](#) de 2020 y reprogramado por las Resoluciones números [412](#), [420](#), [427](#) y [450](#) de 2020, quedando programada la presentación para los días 7 y 8 de noviembre de 2020.

Que la presentación de los exámenes de Estado de forma presencial es un escenario posible, siempre cuando se cumplan las normas de bioseguridad y distanciamiento físico que aún persisten de acuerdo con los parámetros determinados por el Ministerio de Salud y las secretarías de salud departamentales. Por lo anterior, deben acatarse todas las directrices del Gobierno nacional y el protocolo de bioseguridad adoptado en la Resolución número [1346](#) de 2020 del Ministerio de Salud para las pruebas de Estado.

Que en aras de garantizar la presentación de la prueba Saber 11 con las condiciones de bioseguridad necesarias y en procura de aumentar el distanciamiento social en algunos municipios que pueden tener algunos rasgos de rebrotes de la enfermedad, es pertinente programar dos sesiones adicionales de aplicación del examen, de manera que se conserve la fecha inicial que se estableció a través de la Resolución número [412](#) de 2020 y adicionando los días 14 y 15 de noviembre, sin que esto habilite un nuevo escenario de inscripción ordinaria o extraordinaria y las restantes etapas que de ello dependen. En virtud de lo anterior, se modifican los sitios de aplicación y por ende es necesario la publicación de nuevas citaciones a los inscritos.

Que, con el objeto de dar aplicación al principio de publicidad de las actuaciones administrativas, los numerales de la Resolución número [888](#) de 2019 que se modifican por este acto administrativo, incluirán las etapas que ya hubieren finalizado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NÚM 888 DE 2019. Modifíquese el numeral 2 del artículo 1o de la Resolución número 888 de 2019, modifi por las Resoluciones números [412](#), [420](#), [427](#) y [450](#) de 2020, el cual quedará así:

“2. EXAMEN SABER 11, Y VALIDACIÓN. CALENDARIO A

Descripción de la Etapa	Fecha de Inicio	Fecha Final
Registro Ordinario	Viernes, 11 de septiembre de 2020	Jueves, 8 de octubre de 2020
Recaudo Ordinario	Viernes, 11 de septiembre de 2020	Jueves, 8 de octubre de 2020
Correcciones SIMAT	Lunes, 14 de septiembre de 2020	Martes, 13 de octubre de 2020
Reclamaciones sobre corrección de datos, aclaración sobre reporte de discapacidad, cambio de jornada de estudiantes, cambio de inscripción de graduado a estudiante, imposibilidad de realizar el registro, cambio del municipio de presentación de la prueba, entre otras.	Viernes, 9 de octubre de 2020	Martes, 13 de octubre de 2020
Solicitud de devolución de la diferencia cuando se hubiere pagado un mayor valor al que le correspondía.	Viernes, 9 de octubre de 2020	Viernes, 30 de octubre de 2020
Publicación de citaciones	Viernes 23 de octubre de 2020	Viernes, 30 de octubre de 2020
Verificación datos de citación, Solicitud extraordinaria de cambio, aclaración o corrección del municipio de aplicación. Únicamente aplica cuando la citación muestre un municipio distinto al seleccionado por el usuario durante la etapa de registro.	Martes, 3 de noviembre de 2020	Jueves, 5 de noviembre de 2020

Descripción de la Etapa	Fecha de Inicio	Fecha Final
Aplicación Saber 11A y Validación	Sábados 7 y 14 de noviembre de 2020	Domingos 8 y 15 de noviembre de 2020
Solicitud de abono para otro examen por razones de fuerza mayor o caso fortuito	domingo, 15 de noviembre de 2020	Lunes 7 de diciembre de 2020
Publicación de resultados de estudiantes e individuales Saber 11 en página web	Miércoles 30 diciembre de 2020	Miércoles 30 diciembre de 2020
Publicación de resultados de validantes (incluye diplomas y actas de aprobación de Validación General del Bachillerato)	Viernes 8 de enero de 2021	Viernes 8 de enero de 2021
Publicación de resultados agregados por Institución y Secretarías de Educación	sábado, 20 de febrero de 2021	sábado, 20 de febrero de 2021
Publicación clasificación de resultados de planteles según categoría de rendimiento	sábado, 27 de febrero de 2021	Sábado, 27 de febrero de 2021
Plazo para interponer reclamos contra resultados individuales	Dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados individuales, inclusive.	
Plazo para interponer reclamaciones contra resultados agregados por Institución y Secretarías de Educación (Cuando aplique)	Dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados agregados por Institución y Secretarías de Educación inclusive.	
Plazo para interponer reclamos sobre resultados de clasificación de planteles según categoría de rendimiento (Cuando aplique)	Dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados de clasificación de planteles según categoría de rendimiento, inclusive.	

ARTÍCULO 2o. Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones números [888](#) de 2019, [407](#), [420](#), [427](#) y [450](#) de 2020, que no se modifican expresamente por el presente acto administrativo continúan vigentes.

ARTÍCULO 3o. Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de octubre de 2020.

La Directora General,

Mónica Ospina Londoño

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.
Última actualización: 27 de marzo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.694 - 10 de marzo de 2024)

